

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 6 de 2021-. A despacho del señor Juez, informando que el día 5 de mayo de 2021 venció el termino del emplazamiento de que trata el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 y el artículo 108 del CGP y el demandado SNAIDER ANTONIO ORTEGA GUERRA no compareció a recibir notificación del auto de mandamiento ejecutivo de pago.- Sírvase proveer. Sírvase proveer.

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA -SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA
CESIONARIO: AECSA S.A.
APODERADO: Tulio Orjuela Pinilla
DEMANDADO: SNAIDER ANTONIO ORTEGA GUERRA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00119-00
ASUNTO: NOMBRAR CURADOR AD-LITEM

AUTO No.459

Buenaventura, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez surtido el emplazamiento conforme lo ordena el artículo 108 del CGP, el juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

R E S U E L V E:

DESIGNAR para el cargo de CURADOR AD LITEM del señor SNAIDER ANTONIO ORTEGA GUERRA, al abogado titulado doctor (a) AURA LUZ CASTRO SOLIS, correo electrónico 18alcaso@gmail.com, el cual deberá ejercer el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las especificaciones previstas en el art. 48 numeral 7 del CGP.

-Comuníquese el nombramiento al correo electrónico inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

N O T I F I Q U E S E:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante estado 064 de mayo 07 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

710f4f641e3d3fe8bcd1e9b62d7c0a6dae723e354d59ba34d97efa5d464ac2eb

Documento generado en 06/05/2021 03:37:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>